



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00169
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MYRIAM LUZ ZULETA RODRÍGUEZ
ACCIONADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En el presente asunto, la parte actora, en nombre propio, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 26 de abril de 2016, en contra de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 22 de agosto de 2016 (fls. 69 a 70), el cual fue notificado por correo electrónico el día 14 de marzo de 2017 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 81 y 82).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal, mediante escrito obrante en los folios 87 a 96, presentándose excepciones por parte de la autoridad accionada.

De dichos medios exceptivos se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible en el folio 113 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora se pronunció frente a las excepciones propuestas mediante escrito visible en los folios 114 a 116 del expediente.

De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.